



**POLÍTICA
ANTICORRUPCIÓN**

1. OBJETO

La presente política tiene por objeto establecer los principios y normas de conducta que aseguren la prevención, detección y sanción de cualquier forma de corrupción, soborno o práctica irregular en Erri Berri.

2. ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas trabajadoras, directivos, representantes y colaboradores de Erri Berri, así como para proveedores, contratistas y otros terceros que actúen en su nombre o interés.

3. COMPROMISOS

Principios generales

Erri Berri mantiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción o el soborno. Queda prohibido ofrecer, prometer, autorizar o aceptar cualquier tipo de pago, regalo o beneficio indebido, ya sea directo o indirecto, con el fin de influir en decisiones.

Actuaciones prohibidas

Se prohíben expresamente los pagos de facilitación, regalos o donaciones de cualquier cuantía económica, conflictos de interés no declarados y cualquier manipulación de registros contables con fines irregulares.

5. CONTROLES Y DENUNCIAS

El Comité de Compliance supervisará la aplicación de esta política y revisará periódicamente los controles implantados. Cualquier persona podrá comunicar, de forma confidencial y sin riesgo de represalias, sospechas de irregularidad a través del Canal Ético de Erri Berri.

6. SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de esta política podrá conllevar medidas disciplinarias conforme al régimen interno de Erri Berri, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

7. REVISIÓN Y COMPROMISO

La presente política será revisada anualmente por el Comité de Compliance y aprobada por el Consejo de Administración. Su cumplimiento constituye una

condición esencial para mantener relaciones laborales o comerciales con Erri Berri.